



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470 -2019-MDI



Independencia,

25 NOV. 2019

**VISTO**, el Expediente Administrativo N° 18297-2019: Reconocimiento del Comité de Gestión del Proyecto Creación y Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad San Martín de Paria del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz, Ancash, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 18297-2019, de fecha 04.NOV.2019, el señor Antonio Enrique Tinoco Calvo, en su condición de Presidente Electo del Comité de Gestión del Proyecto CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, SAN MARTÍN DE PARIA del Centro Poblado de Paria Willcahuain, Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz, Ancash; solicita el Reconocimiento del referido Comité de Gestión; adjuntando para el efecto los siguientes requisitos: \*Solicitud dirigida al Alcalde (Expediente N° 18297-2019, de fecha 04.NOV.2019). \*Copia del Libro de Actas, \*Acta de Elección del Comité Directivo, \*Estatuto del Comité de Gestión, \*Padrón de Usuarios del Comité de Gestión, \*Copias de DNI de los integrantes del Consejo Directivo, y \*Croquis de Ubicación;

Que, al respecto, el Artículo 31° de la Constitución Política del Estado preceptúa que es derecho y deber de los vecinos participar del gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Materia de Competencia Municipal, en su Inciso 5) indica que corresponde a las Municipalidades en materia de Participación Vecinal: **Núm. 5.1.** Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. **Núm. 5.2.** Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y **Núm. 5.3.** Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción;

Que, el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, establece que “Las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/ o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad”;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470 -2019-MDI



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia (RUOS), en cuyo Artículo 2°, se precisa que *“La presente Ordenanza es de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones sociales que desarrollan sus actividades y tienen su domicilio legal en el Distrito de Independencia y que deseen inscribirse en el Registro Municipal de este Gobierno Local”*;



Que, el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI establece los Tipos de Organizaciones Sociales, **Núm. 6.1. Organización de Vecinos.** - *“Es aquella que reúne a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda, pudiendo adoptar variadas denominaciones”*; luego del examen legal que corresponde de acuerdo a los actuados adjuntos al petitorio, se concluye en la procedencia de la petición planteada;



Que, con Informe N° 227-2019-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/J, de fecha 14.NOV.2019, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, ha dado la conformidad técnica para el reconocimiento del Comité de Gestión planteado;



Estando a lo expuesto, y a la recomendación efectuada mediante Memorandum N° 126-2019-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 19. NOV.2019, remitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROYECTO CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, SAN MARTIN DE PARIÁ DEL CENTRO POBLADO DE PARIÁ WILLCAHUAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ, ANCASH,** y a su órgano directivo de acuerdo al siguiente detalle: -----

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ANTONIO ENRIQUE TINOCO CALVO	42658751
02	SECRETARIO	MARCO FELIPE OBREGON LAZARO	31657943
03	TESORERO	ALFREDO CRESENCIO JAVIER SANCHEZ	31663341
04	VOCAL I	MARCELINA TEODOSIA VARGAS TAMARA	31657939
05	VOCAL II	IVAN PRUDENCIO MACEDO CELMI	47755206
06	FISCAL	EDWIN MIJAEI CELMI DEXTRE	74150291

Con efectividad desde la fecha de emisión de la presente disposición

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la inscripción del COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROYECTO CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD SAN MARTIN DE PARIÁ DEL CENTRO POBLADO DE PARIÁ WILLCAHUAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ, ANCASH, en el respectivo Libro de Registro Único de

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470 -2019-MDI

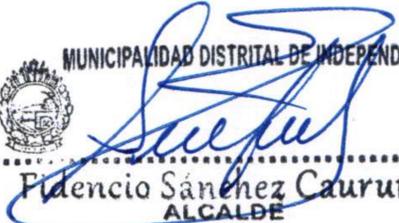


Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Independencia, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
Fidencio Sánchez Caururo  
ALCALDE

